

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 002/A

"Por medio del cual se autoriza el pago del Gasto de desplazamiento a un Miembro del Consejo Superior".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de su facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 038 del 12 de Noviembre de 1993, emanado del Consejo Superior, y la Ley 30 de 1992. y

CONSIDERANDO

Que el Representante de los Estudiantes al Consejo Superior Universitario, pertenece a la Vicerrectoría de Educación Abierta y A Distancia, Zonal Valledupar.

Que el mencionado estudiante debe asistir en todas las sesiones que programe el Consejo Superior.

Que la Universidad del Magdalena actualmente se encuentra en el proceso de Consulta para elegencia de Terna, de la cual se designará el Rector de la Institución. Razón por la cual se han creado diferentes Comité en las cuales debe participar dicho estudiante.

Que ante el traslado que debe efectuar el estudiante de su Zonal Valledupar a esta ciudad, el Consejo Superior autorizó el pago del gasto de desplazamiento.

Que por todo lo anteriormente expuesto el Consejo Superior autoriza elaborar el acto administrativo.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autoricese el pago por la suma de SESENTA MIL PESOS M.L. (\$ 60.000.00), por concepto de Manustención y Alojamiento para el Miembro Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario, en la Modalidad a Distancia.

W

ARTICULO SEGUNDO: Los pagos por concepto de Transporte que se genere en virtud del desplazamiento serán reconocidos de conformidad con las Tarifas que para tal efecto haya determinado el Ministerio de Transporte Nacional.

ARTICULO TERCERO: Para la cancelación de los pagos autorizado por medio de este Acuerdo, debe presentar el Certificado de Permanencia expedido por el Secretario General de la Institución.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los Trece (13) días del mes de Enero de 1997.

ALVARO ORDOSEZ VIVES
Gobernador del Departamento
y Presidente Consejo Superior



ARTURO PACHECO MANJARRES
Secretario General y
Secretario Consejo Superior

Norma R.